



PARLAMENTO DE CANTABRIA
DIARIO DE SESIONES

Año XIX - V LEGISLATURA - 18 de julio de 2000 - Número 62 - Página 815 - Serie B

**COMISION DE INSTITUCIONAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y
DESARROLLO ESTATUTARIO.**

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. ADOLFO PAJARES COMPOSTIZO

Sesión celebrada el martes, 18 de julio de 2000

ORDEN DEL DIA

Unico.- Pregunta Nº 123, relativa a aspectos valorados para la selección de diez letrados de servicios jurídicos para el año 2000, presentada por Dña. Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. (BOPCA nº 251, de 24.05.00). [52.23.013.123]

(Comienza la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Buenos días Señoras y Señores Diputados.

Bienvenido Sr. Consejero, muchas gracias por su comparecencia.

Tiene la palabra la Sra. Secretaria para dar lectura al único punto del orden del día.

LA SRA. RUIZ DÍAZ: Aspectos valorados para la selección de diez letrados de servicios jurídicos para el año 2000, presentada por Dña. Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Tiene la palabra Dña. Luisa Ortiz Martínez.

LA SRA. ORTIZ MARTÍNEZ: Gracias, Sr. Presidente.

El Gobierno de Cantabria ha autorizado un gasto de 16 millones de pesetas para la contratación de los servicios jurídicos para el año 2000. Se ha contratado un total de diez letrados expertos en asuntos relacionados con el derecho administrativo, laboral, civil, mercantil y penal con unos años determinados de experiencia en estos campos.

Por esta razón, interesa formular al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta: ¿qué aspectos ha valorado más el Gobierno para la selección de estos letrados?.

Muchas gracias.

(Dexconexión de micrófonos)

EL SR. CONSEJERO (Fernández Gómez):
Gracias Presidente.

Cuando nosotros llegamos a la Consejería de Presidencia una de las Direcciones Generales como es la de Asesoría Jurídica, nos encontramos con una situación un poco especial. Teníamos al Director General que estaba por nombrar, se le nombró en pocas semanas, una Jefatura de Servicio que estaba vacante en aquel momento, dos letrados y cuatro interinos.

Además se daba el caso de que otras seis personas, que formaban parte de esa Dirección, no estaban ocupando sus puestos de trabajo por distintas circunstancias, unos eran Secretarios Generales, otros acaban de ser nombrados Secretarios Generales, otros eran Altos Cargos, incluso alguno había liberado sindical.

Ante esta situación la Dirección Jurídica cumple básicamente dos actividades: una que es los informes jurídicos de todas las actuaciones del Gobierno en general, de todas las Consejerías y por otra parte, la defensa en todas las instancias judiciales del Gobierno de Cantabria ante tipo de juzgados.

El apartado de los informes jurídicos estaba claro que no podíamos pedir ayuda al exterior, porque tiene que ser hecho por funcionarios y personal propio de la Dirección Jurídica; pero en cuanto a la defensa ante todo tipo de instancias judiciales nos encontramos que había muchos temas casi de trámite que aún llevándonos mucho tiempo podíamos pedir algún tipo de ayuda externa mediante la contratación de algunos abogados externos, lo mismo que hacen otras instituciones, desde luego otras Comunidades Autónomas, el mismo Estado -la abogacía del Estado aquí en Cantabria tiene este tipo de contratos- la Seguridad Social, la Tesorería, el Insalud, etc...

Esta situación estaba claro que necesitábamos un aumento de personas en esta Dirección General. Pusimos en marcha la Oferta Pública de Empleo y en esa Oferta Pública de Empleo tenemos una cifra importante de letrados que se incorporarán a lo largo de este año, pero era cierto que este proceso lleva tiempo y durante el año 2000 necesitábamos un apoyo externo por lo que decidimos contratar a diez abogados de Cantabria para que nos ayudaran en este proceso.

Dentro de los sistemas de contratación que teníamos y que nos da la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, decidimos utilizar el procedimiento negociado. Esto implica que pidiendo tres presupuestos de cualquier tipo podíamos elegir cualquiera de los tres, esto casi nos permitía a nosotros elegir a los abogados que nos diera la gana, porque existe ese funcionamiento.

Así todo decidimos hacerlo lo más objetivamente posible y por lo tanto pedimos ayuda al Colegio de Abogados para dar oportunidad a que todos los abogados de Cantabria que estuvieran colegiados tuvieran las mismas oportunidades de presentarse a este proceso y recibimos 139 solicitudes.

Esta selección debía realizarse con la discrecionalidad propia del procedimiento negociado y en base a unos criterios formulados con un amplio margen de generalidad, lo cual se consideraba

adecuado a la vista del tipo de contrato que se pensaba realizar, que por su naturaleza no podía adjudicarse en base a rígidos criterios de carácter cuantitativo.

La Comisión, cuya acta tienen ustedes porque sobre este tema ya me han preguntado por vía escrita y les hemos trasladado el acta oficial de esta Comisión de Selección, tuvo en primer lugar la experiencia como una de las variables importantes para la selección. Marcamos en principio un mínimo de experiencia que creíamos que había que marcar, que entendíamos que podía ser en torno a los cuatro años y marcamos también de alguna manera un grado óptimo de experiencia que podía estar entre los diez-doce años de experiencia.

No obstante, se estimó conveniente seleccionar a un colectivo que ofreciese de alguna manera una cierta heterogeneidad porque tampoco nos parecía oportuno ir a que los más antiguos o que acreditaran mayor número de intervenciones judiciales iban a ser los mejores, ni tampoco ir a una situación en la que había que compaginar por una parte antigüedad y por otra parte la especialización en los distintos temas en los que habitualmente el Gobierno de Cantabria tiene actuaciones judiciales.

De este modo lo que queríamos era buscar un grupo heterogéneo en el que tuviéramos antigüedad por un lado, que eso implicaba experiencia, y también el que los distintos apartados civil, administrativo, mercantil, penal, tuviéramos un grupo de diez personas que nos pudieran ayudar a realizar este trabajo.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Muchas gracias Sr. Consejero

(Desconexión de micrófonos).

LA SRA. ORTIZ MARTÍNEZ: Gracias Sr. Consejero.

Después de haber escuchado atentamente sus palabras, la primera reflexión que nos hacemos es el motivo por el cual se ha producido la contratación de estos letrados, cuando durante la legislatura anterior el Sr. Presidente del Gobierno indicaba a los medios de comunicación que entendía que los Servicios Jurídicos de la propia Diputación bastan y sobran para llevar la representación de la Administración Autónoma en los asuntos legales que se planteen.

Supongo que usted, como me ha indicado ya, nos indicará que se ha producido un incremento de las causas en las que se ve inmersa la Administración Pública Autónoma. Si esto es así

deberían ustedes preguntarse el motivo, acaso no se esté produciendo una judicialización de la Administración Pública de Cantabria.

En segundo lugar la selección ha sido totalmente arbitraria, el procedimiento que se utilizó como usted nos ha indicado ha sido el procedimiento negociado, procedimiento que lleva intrínseco un margen de discrecionalidad.

Teniendo en cuenta los criterios que ya nos ha indicado el Consejero, la Administración elige a los letrados y es justamente en la elección cuando entendemos que la Administración decide arbitrariamente.

Se elige al menos una persona que no cumplía uno de los requisitos básicos, que era el de acreditar una experiencia mínima de cuatro años, pues esta persona se colegio el año pasado por lo tanto no podía acreditar esa experiencia mínima.

Esto, Sr. Consejero, nos hace dudar de que el resto de los letrados seleccionados cumplan los criterios establecidos por la Comisión. Por lo tanto se produce un claro caso de arbitrariedad al contratar el personal sin cumplir los requisitos que había determinado la Comisión de Selección.

Esta situación nos hace dudar de que la Administración sepa aplicar correctamente el margen de discrecionalidad que el procedimiento negociado le permita, y tras ese procedimiento se actúe con total arbitrariedad.

Señorías, la sociedad exige no solo legalidad sino también legitimidad en los procesos de contratación así como eficacia y economía en el manejo de los recursos. Y en este sentido le debo recordar las palabras pronunciadas por el Sr. Presidente del Gobierno durante la legislatura anterior, que el prescindir de los Servicios Jurídicos ajenos a la Administración Pública supone un ahorro en el apartado de gastos legales y concuerda con nuestros principios de austeridad en el gasto público.

La conclusión a la que llegamos es muy clara: se ha producido la contratación de determinados letrados que no cumplían las condiciones solicitadas por la Comisión de Selección, pero eso sí a nuestro juicio cumplían una condición imprescindible y es su cercanía a determinados planteamientos ideológicos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):

(Desconexión de micrófonos)...tiene el turno de dúplica.

EL SR. CONSEJERO (Fernández Gómez):
Gracias Sr. Presidente.

Yo no sé ustedes que obsesión han tenido con esto, porque además creo que no tiene ningún sentido profundizar en esto. Usted por lo que a mí me ha parecido entender me ha dicho dos cosas: primero, que los Servicios Jurídicos hubo un momento en que el Presidente del Gobierno dijo -yo no lo recuerdo pero si usted me lo asegura así lo entiendo- que los Servicios Jurídicos eran suficientes para cumplir las necesidades de esta Dirección y que ahora hemos cambiado de criterio.

Bueno, aquí hay dos temas. Uno, los Servicios Jurídicos que había en la anterior legislatura, las personas que había allí no son las mismas que están ahora, de hecho algunas que estaban antes en la Dirección Jurídica hoy son Altos Cargos y Secretarios Generales y han salido de la Dirección Jurídica para ocupar otros puestos; por lo tanto ha habido una disminución de personas.

Además dice usted que hay una judicialización de la Administración, no olvide usted que a lo largo de todo este tiempo hemos estado asumiendo nuevas transferencias, cada transferencia nueva que llega son temas nuevos en los que tenemos relación con los ciudadanos más amplia y en los que existen posibilidades de recursos, etc... a cada una de las decisiones que tomamos.

Piense usted solamente el incremento que haya podido tener la asunción de la competencia de educación, por decirle una solamente en temas de personal, por decirle uno de los apartados de esta nueva transferencia.

Luego no tiene ningún sentido que usted critique que de repente ahora la Dirección Jurídica tiene menos personas y tiene más temas y por lo tanto tengamos que buscar una solución para realizar bien el trabajo, que es nuestra obligación.

El otro apartado es el de la discrecionalidad y las selecciones arbitrarias. Vamos a ver, el sistema que se utiliza usted no me ha dicho que sea ilegal, luego es un sistema recogido dentro de los procedimientos que tiene la Administración para contratar, para eso hay una Ley en la que hay distintos sistemas de contratación. Uno de ellos es el procedimiento negociado que existe porque entenderá la Ley que es necesario, y por lo tanto nosotros hemos decidido ese.

Luego no hemos hecho ninguna ilegalidad, es decir, hemos utilizado un sistema, el que nos ha parecido rápido, eficaz, y al final lo que necesitábamos era tener cuanto antes al equipo de personas para

que nos ayudaran a este proceso.

Le guste a usted o no le guste no es más que

un sistema y por lo tanto es decisión de quien tiene que hacer el contrato el elegir el sistema.

Me ha parecido entenderle que según usted hay personas que incumplen no sé que normas de la Comisión. Vamos a ver, primero las normas de la Comisión las puede poner la Comisión las que le de la gana, pero además lo que usted ha dicho, yo no sé de dónde sacará la información y ya me ha pasado con usted en alguna otra ocasión...lo que está claro es que no coincide con la mía. Yo no tengo constancia de que alguien de estas diez personas que ha sido seleccionada lleve menos de un año de experiencia profesional, ahora usted me dice que sí, pues podíamos entrar en discusiones de todo tipo de si usted tiene razón o no la tiene; pero yo solo le voy a dar un dato que yo creo que es una imagen bastante clara de cómo ha sido este proceso.

Se presentan 139 abogados de Cantabria al proceso, de los 139 se elige a diez, luego quedan 129 a los que no se les elige. Estamos hablando de abogados que además tienen la experiencia de estar todos los días rodeados de juzgados, de recursos, etc...

De los 129, 128 entienden que el proceso ha sido normal, no ha habido ninguna irregularidad y por lo tanto asumen la decisión y solamente hay uno que recurre esta actuación. Y este recurso, que es un recurso administrativo, esta persona además -creo recordar- que se equivoca incluso, era un recurso de alzada el que tenía que interponer y al final le puso de reposición, después se dio cuenta y volvió a mandar un escrito diciendo que no, que se había equivocado que era de alzada, después incluso creo que se le pasa el plazo y mete un contencioso administrativo antes de tiempo de que hubiera el silencio.

Es decir, si hay algo claro les guste o no les guste es que una selección como esta era necesaria, hemos utilizado un sistema legal y absolutamente correcto. Y de hecho no habrá sido tan malo ni habrá habido tanta discrecionalidad, ni elección arbitraria cuando al final de las 129 personas que no han sido seleccionadas, solamente ha habido uno que ha recurrido y encima se ha equivocado en el recurso.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Muchas gracias.

Señoras, Señores Diputados.

(Finaliza la sesión a las diez horas y cincuenta minutos)
